



ASUNTO: DECRETO 83/2015, DE 5 DE MAYO, POR EL QUE SE CREA LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REGULA EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y REGISTRO DE CONTRATOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

I.- INTRODUCCIÓN.

Las disposiciones normativas en relación a los Registros de Licitadores están siendo modificadas en la actualidad con el objetivo de integrar y consolidar el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) y los Registros análogos a nivel de las Comunidades Autónomas.

Ahora bien, como se desprende del enunciado de este texto, el Decreto 83/2015 va mas allá e implanta entre otras medidas como la creación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y el Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que pasamos a comentar a continuación.

II.- EL REGISTRO DE CONTRATOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Extremadura, atendiendo a las últimas instrucciones del Tribunal de Cuentas en relación a la remisión telemática de los expedientes de contratación, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico para su revisión, lleva a cabo mediante el Decreto 83/2015, una integración del Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Consejería de Hacienda competente.

Las inscripciones de los contratos del Sector Público serán practicadas en el Registro de Contratos de Extremadura por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, de modo que se dispondrá de una base de información que contenga todos los aspectos relativos a los contratos inscritos.

Esta base de información quedará a disposición de los órganos, organismos o entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de aquellos operadores particulares que podrán acceder a la misma siempre y cuando acrediten un interés legítimo.



Con relación al Registro de Contratos el Decreto 83/2015 establece que los datos contenidos en el Registro de Contratos podrán servir de base a efectos de realizar publicaciones en el **Portal Electrónico de la Transparencia y Participación** del Gobierno de Extremadura así como la obligación de que la Intervención General publique en internet resúmenes estadísticos de los contratos inscritos así como otros datos en relación a las incidencias de dichos contratos.

III.- CONCLUSIONES.

Con este Decreto la Comunidad Autónoma extremeña realiza un nuevo esfuerzo para impulsar la transparencia en la actuación de la Administración de la mano de la implementación del uso de las nuevas tecnologías.

Sin duda, este denotado esfuerzo de la Administración por alcanzar unos mayores niveles de racionalización y eficiencia contribuyen a que los licitadores vean mejorados sus canales de acceso a los datos lo que a su vez revierte en beneficio de toda la sociedad.